

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y RECURSOS HÍDRICOS

En la sede de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia s/n de Sevilla, siendo las 10:20 horas del día 2 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los/las Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor correspondiente al Lote II y, en su caso de aceptación, apertura del Sobre 3, correspondiente al expediente de contratación:

NÚMERO EXPTE.: **2023 372912**

DENOMINACIÓN: **SERVICIO DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS AGUA0 Y VERTIDOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA. PRTR**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): **3.853.467,20 €**

PRESIDENTA:

D^a. NATALIA MESA GALLARDO. Jefa Servicio Contratación.

VOCALES:

D. RAFAEL DE LA TORRE DIAZ. Interventor Adjunto al Interventor Delegado de la Consejería.
D. DARÍO CANTERLA MUÑOZ. Letrado de la Junta de Andalucía. Asesoría Jurídica de la Consejería.
D. JOSÉ LUIS ROMERO PÉREZ. Consejero Técnico en la Secretaría General del Agua.

SECRETARIA:

D^a. ALMUDENA CAMACHO GONZÁLEZ. Titulada Superior.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.


Seguidamente la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha **27 de junio de 2024**, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto, correspondiente al **Lote II**.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acuerda por unanimidad aceptar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presenta acta.

A continuación se procede a la apertura de los Sobres número 3 de los licitadores correspondientes al Lote II. La Presidenta dio lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

- En relación a la oferta económica presentada por las licitadoras, se detalla a continuación:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	NATALIA MESA GALLARDO	FECHA	05/07/2024	
	ALMUDENA CAMACHO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTQY6PNHWRFFW6QLPU2SCZ8HF	PÁGINA	1/3	

EMPRESA	CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.	SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	ICONSLTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.	DELOITE CONSULTING S.L.	METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS S.L.	SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.
Jefe de Proyecto (Precio hora (IVA excl))	38,83 €	30,00 €	44,12 €	37,50 €	33,09 €	37,50 €	39,71 €
Director de Proyecto (Precio hora (IVA excl))	38,83 €	36,30 €	39,05 €	37,50 €	33,09 €	34,41 €	36,62

Revisada la documentación, se aprecia que la licitadora ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA, no presenta una oferta económica desglosada por precios unitarios tal como se indica en el Anexo I, apartado 8 criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la aclaración publicada con fecha 26 de febrero de 2024 en el perfil del contratante.

La licitadora, en este caso, estaría incumplimiento el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y así lo vienen entendiendo de forma reiterada los Tribunales Administrativos de Recursos, pudiendo citarse la Resolución de este Tribunal nº 64/2012, de 7 de marzo, el Acuerdo 22/2015, de 20 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, o los Acuerdos 4/2011, de 14 de abril, 52/2012, de 28 de noviembre, 87/2015, de 20 de agosto, todos ellos del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en los que se afirma que “*uno de los aspectos en que la necesidad de adaptación de las proposiciones al contenido de los pliegos es más evidente, es el relativo a la oferta económica, la cual está sujeta a dos requisitos, uno material, puesto que no puede exceder del presupuesto base de licitación, y otro formal, ya que debe atenerse al modelo establecido en los pliegos sin introducir en él variaciones sustanciales*”.

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda la exclusión del procedimiento de la licitadora ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A.

Respecto a la documentación que las licitadoras deben aportar para acreditar las certificaciones conforme se indica en el Anexo I- apartado 8 del PCAP, la Mesa decide suspender la sesión hasta comprobar el contenido de la misma.

Con fecha **3 de julio de 2024**, se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación. Revisada toda la documentación contenida en el Sobre 3, respecto a las certificaciones presentadas por las licitadoras, se observan las siguientes deficiencias:

- CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.

Presenta certificados, sin embargo se comprueba que no corresponden con un certificado original o copia compulsada, tal y como indica que debe acreditarse en el Anexo I, apartado 8 criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, del PCAP y el código QR que adjunta en el documento no puede comprobarse, ya que no aporta instrucción para ello.

Deberá presentar certificado original o copia compulsada de los certificados anteriormente citados, o aportar instrucciones que permitan la comprobación de la autenticidad de dicho documento.

- DELOITE CONSULTING S.L.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	NATALIA MESA GALLARDO		FECHA		05/07/2024
	ALMUDENA CAMACHO GONZALEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTQY6PNHWRFFW6QLPU2SCZ8HF		PÁGINA	2/3	

Presenta un certificado PMP, sin embargo se comprueba que no corresponden con un certificado original o copia compulsada, tal y como indica que debe acreditarse en el Anexo I, apartado 8 criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, del PCAP.

Deberá presentar certificado original o copia compulsada de los certificados anteriormente citados, o aportar URL que permita comprobar la autenticidad del documento.

- GLOBAL ROSETTA, S.L.U.

Presenta certificados, sin embargo se comprueba que uno de ellos no corresponden con un certificado original o copia compulsada, tal y como indica que debe acreditarse en el Anexo I, apartado 8 criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, del PCAP.

Deberá presentar certificado original o copia compulsada de los certificados anteriormente citados, o aportar URL que permita comprobar la autenticidad del documento.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a estas empresas, para que subsanen los defectos advertidos, un plazo de **tres días naturales**, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta dio por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Natalia Mesa Gallardo

LA SECRETARIA,

Fdo. Almudena Camacho

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATALIA MESA GALLARDO	FECHA	05/07/2024
	ALMUDENA CAMACHO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTQY6PNHWRFFW6QLPU2SCZ8HF	PÁGINA	3/3

